Contrato Nº 01

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGON S.R.L.** con **RUC Nº 80004373-1**, representada para este acto por el **SR. GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ con Cédula de Identidad N° 1.874.253**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos Médicos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Equipos Médicos".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	003	05	00	530	30	509	99	579.090.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 253.434.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 04/2013 "Adquisición de Equipos Médicos"**, convocado por la Sub Unidad Operativa Nº 34. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 726 de fecha 17 de Julio de 2013.**

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Cant.	U.M.	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
2	42251605-002	Andador ortopedico	2	Unidad	Unidad	Carci	Brasil	360.000	720.000
10	42272304-003	Resucitador Pediatrico c/ Camara y mascara	16	Unidad	Unidad	Besmed	Taiwan	340.000	5.440.000
11	42272304-002	Resucitador Adulto c/ Camara y mascara	16	Unidad	Unidad	Besmed	Taiwan	340.000	5.440.000
12	42272304-001	Resucitador Neonatal c/ Camara y mascara	16	Unidad	Unidad	Besmed	Taiwan	340.000	5.440.000
15	42171910-9997	Caja de cirugia especializada	1	Unidad	Unidad	Katena	U.S.A.	105.000.000	105.000.000
25	42141805-003	Electroestimulador	1	Unidad	Unidad	Eme	Italia	15.950.000	15.950.000
27	42181904-001	Monitor de signos vitales	9	Unidad	Unidad	Edan	China	9.900.000	89.100.000
28	42181904-002	Monitor multiparametrico	8	Unidad	Unidad	Edan	China	33.000.000	264.000.000
30	42191802-003	Servocuna	4	Unidad	Unidad	Fanem	Brasil	22.000.000	88.000.000
									579.090.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 579.090.000.- (Guaraníes Quinientos Setenta y Nueve Millones Noventa Mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago: **Cuenta Bancaria Nº 16-326034-04 del Banco Continental.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

Leon Gimenez Pedrozo
Apoderado
ARCOMS R.L.

Dr. Pio Affieri
Director General
Hospital General Pediatrico

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 21 días, del mes de agosto del año 2013. –

Gumercindo Pedrozo Rodríguez
Argon S.R.L.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico